



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 64 d) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Carta de fecha 7 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que Austria organizó una conferencia internacional de expertos sobre el tema “Normas mundiales, medidas locales”, que se celebró en Viena los días 28 y 29 de agosto de 2008, con ocasión del decimoquinto aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La conferencia congregó a una amplia representación de miembros de la comunidad mundial de derechos humanos para evaluar los avances logrados y determinar los principales retos existentes 15 años después de la Conferencia Mundial.

Los expertos celebraron debates abiertos y constructivos sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel local y formularon muy diversas sugerencias y recomendaciones. Se adjunta a la presente carta un resumen de esas recomendaciones (véase el anexo). Se publicará un informe más completo de la conferencia ulteriormente.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 64 d) del programa.

(Firmado) Gerhard **Pfanzelter**
Embajador y Representante Permanente



Anexo a la carta de fecha 7 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

Normas mundiales, medidas locales

Decimoquinto aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena

Conferencia internacional de expertos

Hofburg, Viena, 28 y 29 de agosto de 2008

Introducción

1. Con ocasión del decimoquinto aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y en conmemoración del sexagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, Austria organizó una conferencia internacional de expertos sobre el tema “Normas mundiales, medidas locales”, que se celebró en Viena los días 28 y 29 de agosto de 2008.

2. La conferencia de expertos fue organizada por el Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales, de Austria, en cooperación con el Instituto Ludwig Boltzmann de Derechos Humanos y el European Training and Research Centre for Human Rights. La conferencia congregó a una amplia representación de miembros de la comunidad mundial de derechos humanos, instituciones nacionales, grupos de la sociedad civil, instituciones educativas, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, así como a expertos en derechos humanos. La conferencia tenía por objeto evaluar los avances logrados y determinar los principales retos existentes 15 años después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular con respecto a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel local, desde la perspectiva de los agentes locales y regionales de derechos humanos.

3. La conferencia se inauguró con la reunión de un grupo de alto nivel, del que formaba parte la Alta Comisionada interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En un mensaje dirigido a la conferencia, el Secretario General de las Naciones Unidas instó a todos los Estados y a todas las partes interesadas a que redoblaran sus esfuerzos encaminados a proteger y promover los derechos humanos y a garantizar el pleno disfrute de ellos. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Martin Igoeghian Uhomobhi, también hizo uso de la palabra ante la conferencia. Tres grupos de trabajo examinaron, en particular, las cuestiones siguientes: los desafíos relativos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en los países; la educación en materia de derechos humanos; y la función de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en su promoción y protección.

4. Un tema central de la conferencia fue el reconocimiento de la importante contribución hecha por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos al fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos. Se reconoció que la Declaración y el Programa de Acción de Viena habían tenido un efecto considerable

en el desarrollo de normas e instituciones de derechos humanos para la promoción y protección de éstos en los últimos 15 años, que la aprobación de nuevos instrumentos y la creación de nuevos mecanismos, por ejemplo el nombramiento del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer y, sobre todo, el establecimiento del ACNUDH, ponían de manifiesto. La Declaración y el Programa de Acción de Viena y su seguimiento desde 1993 han potenciado la adopción de una perspectiva de derechos humanos en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas.

5. La Declaración y el Programa de Acción de Viena también constituyen un hito en la reafirmación de los principios fundamentales del sistema internacional de derechos humanos, a saber:

- La universalidad de los derechos humanos;
- La indivisibilidad de todos los derechos humanos;
- La interdependencia de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos;
- La responsabilidad de todos los Estados de cumplir las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos;
- La protección de los derechos humanos como legítima preocupación de la comunidad internacional;
- La función esencial de la sociedad civil, que debe contar con un entorno propicio para sus actividades.

6. En general, se sostuvo que el marco internacional existente de derechos humanos era valioso y funcional, y se debía consolidar, reforzar y universalizar continuamente. El mayor reto actual sigue siendo las insuficiencias que se registran en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre el terreno. En la conferencia se analizaron las causas y las razones básicas de esas insuficiencias y se llegó a la conclusión de que uno de los principales desafíos era lograr la voluntad política necesaria a nivel nacional e internacional.

7. Se observó que los aspectos técnicos y políticos de la promoción y protección de los derechos humanos se refuerzan mutuamente. Es necesario elaborar estrategias para superar la resistencia a afrontar con eficacia las violaciones y los déficits de derechos humanos, y desplegar nuevos esfuerzos para generar un sentido de identificación nacional entre todos los interesados. Un elemento fundamental de la promoción y protección de los derechos humanos es la promulgación de leyes en los países y su cumplimiento, así como la creación y funcionamiento de instituciones nacionales. La educación y el aprendizaje en materia de derechos humanos contribuyen a fortalecer el respeto hacia ellos.

8. Para llevar a la práctica las normas de derechos humanos, deben utilizarse los mecanismos internacionales y regionales de manera coordinada, y sus recomendaciones deben aplicarse de manera eficaz a nivel local. Es preciso reconocer en la práctica la importancia del vínculo que existe entre los derechos humanos, la seguridad y las necesidades de desarrollo, en particular en las actividades sobre el terreno. En ese sentido, es necesario seguir profesionalizando la actuación de todos los interesados en el ámbito de los derechos humanos mediante evaluaciones de las necesidades y el impacto y la determinación de las ventajas comparativas. Es sumamente importante que el ACNUDH sea fuerte e independiente

y tenga recursos suficientes para asumir su responsabilidad primordial respecto de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas.

9. La conferencia se centró especialmente en las cuestiones de la aplicación en los países, la educación y el aprendizaje en materia de derechos humanos, y los mecanismos de las Naciones Unidas de promoción y protección. Las principales deliberaciones y recomendaciones de la conferencia pueden resumirse como sigue.

1. Obstáculos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en los países

10. Se han logrado importantes avances en el proceso de ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos en los últimos 15 años, aunque sigue pendiente el objetivo de lograr la ratificación universal de los tratados básicos de derechos humanos. Aún es necesario realizar progresos considerables a fin de cumplir el llamamiento hecho por la Conferencia Mundial a los gobiernos para que retiren sus reservas.

11. La Conferencia Mundial dedicó un número considerable de recomendaciones al fortalecimiento de las medidas y estructuras nacionales de aplicación. Se señaló que más de 100 gobiernos de todas las regiones del mundo habían respondido positivamente al llamamiento de la Conferencia Mundial a efectos de la creación de instituciones nacionales de derechos humanos. No obstante, el Comité Internacional de Coordinación había determinado que sólo el 50% de esas instituciones cumplían todos los criterios de los Principios de París, en particular los relativos a la independencia y la imparcialidad de los gobiernos. Muchos Estados han formulado planes de acción nacionales sobre cuestiones concretas de derechos humanos, pero hasta la fecha sólo un número reducido de ellos ha adoptado un plan de acción nacional que abarque todos los derechos humanos.

12. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de reducir la disparidad entre las obligaciones derivadas de las normas internacionales de derechos humanos y su cumplimiento efectivo. A esos efectos, se insta a los Estados a adoptar las medidas siguientes:

a) Fortalecer el marco de protección nacional de los derechos humanos:

- Los Estados deben ratificar todos los tratados internacionales básicos de derechos humanos para lograr el objetivo de su ratificación universal lo antes posible.
- Los Estados deben abstenerse de adoptar reservas que sean incompatibles con los objetivos y propósitos de los tratados pertinentes y examinar periódicamente sus reservas a los tratados de derechos humanos con miras a retirarlas.
- A la hora de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, los parlamentos deben velar por la incorporación adecuada de los derechos y las obligaciones internacionales en la legislación nacional.
- Todas las opiniones, recomendaciones y observaciones finales de los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos deben comunicarse a todas las partes interesadas en los países para que puedan aplicarse debidamente.

- Sobre la base de una evaluación a fondo de la situación jurídica y efectiva de los derechos humanos en el país, todos los Estados deben elaborar amplios planes de acción nacionales en materia de derechos humanos con plazos, puntos de referencia e indicadores precisos.
- Deben establecerse estructuras de aplicación y elaborarse planes de acción especiales a nivel nacional para prevenir la tortura, combatir el racismo y proteger los derechos humanos de las mujeres, los migrantes, los niños y las personas con discapacidad.
- Todos los Estados deben tener muy en cuenta la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para garantizar el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional y local.

b) Fortalecer a los agentes nacionales en sus funciones a efectos de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos:

- Con el fin de garantizar la protección judicial efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los tribunales nacionales, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para que las normas internacionales de derechos humanos se incorporen debidamente en la legislación nacional y para que los jueces reciban capacitación y documentación sobre las normas básicas de derechos humanos.
- Los parlamentos nacionales deben desempeñar una función esencial en la aplicación de las normas de derechos humanos a nivel nacional promulgando la base legislativa necesaria, habilitando los recursos presupuestarios necesarios y exigiendo la rendición de cuentas al gobierno. Al adoptar medidas concretas a este respecto, es preciso tener en cuenta la función que desempeñan los gobiernos locales de interlocutores inmediatos con la población.
- Todos los Estados deben establecer instituciones nacionales de derechos humanos que sean eficaces y plenamente independientes y que tengan un mandato amplio para aplicar a nivel nacional las normas internacionales de derechos humanos de obligado cumplimiento. Esas instituciones deberán establecerse por ley, de conformidad con los Principios de París, ser independientes de los gobiernos y cooperar estrechamente con la sociedad civil, los medios de comunicación, la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los parlamentos. Su mandato debe comprender la participación en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Esas instituciones deben someterse al proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación a efectos de su inclusión en la categoría "A". Además deben centrarse en las cuestiones básicas de la protección en su labor cotidiana para merecer la credibilidad ante las ONG, con las que se necesita mayor cooperación.
- Incumbe a la sociedad civil, en particular los defensores de los derechos humanos, una función destacada en la aplicación de los derechos humanos a nivel nacional y participar debidamente en todos los procesos políticos y jurídicos relativos al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Cuando las instituciones nacionales de derechos humanos no

cumplan el objetivo de proteger los derechos humanos, la sociedad civil, y en particular las ONG, deben poder desempeñar un papel importante de vigilancia.

- Para que la sociedad civil prospere, los Estados tienen la obligación de crear un entorno propicio que garantice el disfrute de la libertad de reunión, asociación y expresión. Debe prestarse mayor protección y apoyo a la labor de los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los diferentes grupos de defensores de derechos humanos, en particular las mujeres.

2. Derechos humanos para todos: cómo difundir el mensaje

13. La Declaración y Programa de Acción de Viena han situado a la educación en materia de derechos humanos en el programa de acción internacional. Desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993, e incluso el Congreso internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos, de 1978, ambos celebrados en Viena, se ha registrado una expansión cualitativa y cuantitativa de la educación en la esfera de los derechos humanos en todas las regiones gracias a los esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones docentes nacionales. Los planes de estudio y las actividades de capacitación se han ampliado considerablemente a partir de 2005, al igual que los planes nacionales elaborados a raíz del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y el Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

14. Cada vez se es más conciente de la conveniencia de que la educación en materia de derechos humanos se imparta en un entorno de aprendizaje participativo, en el que los alumnos desarrollen su capacidad para comprender y modificar su situación en la comunidad, adoptando un enfoque holístico, por ejemplo el concepto de “aprendizaje en la esfera de los derechos humanos” formulado por la Asamblea General en su resolución 62/171, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, y mediante iniciativas de la sociedad civil y el fortalecimiento de la acción a nivel local, como las ciudades de derechos humanos.

15. Al mismo tiempo, los gobiernos no han cumplido plenamente los compromisos derivados de la Declaración y Programa de Acción de Viena y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Además, los recursos humanos y financieros asignados a nivel internacional y nacional para la educación en la esfera de los derechos humanos han sido inferiores a las necesidades. En algunos países, esta actividad se ha politizado, y los gobiernos han puesto trabas a la labor de los educadores en esta esfera. A veces, la desconfianza recíproca o la ignorancia se traducen en falta de cooperación entre los ministerios de educación y las ONG en la educación sobre derechos humanos.

16. Se han definido las siguientes prioridades para los educadores, las autoridades nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los proveedores de fondos y los organismos internacionales, que deberán tenerse en cuenta particularmente, en todas las actividades que se llevan a cabo en virtud de la resolución 61/171, relativa al Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos, y en la ejecución y desarrollo del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, así como en otras asociaciones entre múltiples partes interesadas:

a) Metodología:

- Es necesario esforzarse más en adoptar las metodologías para que la educación y aprendizaje en materia de derechos humanos sean efectivos. Para ello es preciso que las partes interesadas respalden investigaciones empíricas serias sobre la eficacia de los distintos métodos y establezcan mecanismos para intercambiar las enseñanzas extraídas a cerca de las mejores prácticas, por ejemplo el aprendizaje centrado en los participantes, y plataformas y redes sobre educación, investigación y evaluación en la esfera de los derechos humanos.
- También es necesario sistematizar e institucionalizar la capacitación de los educadores en el sistema nacional de enseñanza y a nivel comunitario. Además, el personal y las asociaciones profesionales encargados de preparar y capacitar a los funcionarios públicos, policías, jueces, fiscales y oficiales encargados de hacer cumplir la ley deben potenciar e institucionalizar la educación sobre derechos humanos en la capacitación de estas y otras profesiones, por ejemplo el personal sanitario y médico y, los parlamentarios.
- A esos efectos, se necesita más material didáctico en los idiomas locales.

b) Seguimiento y difusión de buenas prácticas de educación en materia de derechos humanos:

- También es necesario que se creen y apliquen sistemas nacionales para supervisar y evaluar la educación en materia de derechos humanos, especialmente los efectos de las actividades educativas.
- Debería darse amplia difusión a compilaciones de las buenas prácticas documentadas por esas investigaciones, en particular algunas ya disponibles o en preparación.
- Existe la necesidad conexas de reforzar la supervisión de la educación en la esfera de los derechos humanos por parte de los mecanismos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal.

c) Incorporación de la educación sobre derechos humanos en todas las actividades:

- Las organizaciones intergubernamentales deberían incorporar la educación sobre derechos humanos en todos los ámbitos de su labor cotidiana, de conformidad con el entendimiento común de los organismos de las Naciones Unidas de 2003 y con el plan de acción relativo a la Medida 2.
- Los donantes deberían incorporar la educación en materia de derechos humanos en sus actividades y proyectos de desarrollo en los países basándose en la responsabilidad local que fomenta la capacidad y un sentido de identificación, en particular actividades de educación en esta esfera en las que se tengan en cuenta la cultura y los idiomas locales.
- Los grupos vulnerables y marginados, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, las minorías y los presos, especialmente los presos extranjeros, requieren atención especial en la educación sobre derechos humanos; asimismo, deberán aplicarse enfoques basados en los derechos humanos en la resolución de conflictos, en particular en los tribunales.

d) Función de los medios de comunicación y uso de tecnologías modernas:

- Los medios de comunicación son fundamentales para una educación eficaz en la esfera de los derechos humanos. Los educadores deben utilizar en mayor medida películas, especialmente documentales, para mostrar la importancia de los derechos humanos en la vida cotidiana de la comunidad discente. Deberían aprovecharse mejor las nuevas tecnologías, por ejemplo para crear una academia virtual para la educación en esta esfera.

e) Establecimiento de normas:

- Se necesitan normas que formalicen las obligaciones de los Estados y otros agentes a fin de crear un entorno propicio a la educación en materia de derechos humanos y suministrar recursos humanos y financieros suficientes al sistema de educación nacional. El proceso en curso de elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre la educación y la capacitación en la esfera de los derechos humanos brinda la oportunidad de que todos los interesados realicen un esfuerzo conjunto para incorporar un enfoque holístico en la educación y el aprendizaje y llevar a cabo una supervisión y evaluación apropiadas.

3. Función que desempeñan los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

17. En las últimas décadas, y con posterioridad a la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena hace 15 años, se han establecido diversos mecanismos, instrumentos e instituciones de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas: los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados proporcionan a los gobiernos asesoramiento y orientación importantes para seguir mejorando sus sistemas de protección de los derechos humanos. El nuevo mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos puede convertirse en un nuevo instrumento importante de promoción y protección en todo el mundo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) se ha convertido en una importante institución de derechos humanos a nivel mundial que desarrolla actividades sobre el terreno en muchos países. El cabal desempeño de su función de promoción y protección de los derechos humanos y prevención de su vulneración es una condición necesaria para que el ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto puedan desarrollar con éxito su labor sobre el terreno.

18. Esta vasta y cada vez más nutrida “caja de herramientas” está a la disposición de los interesados a nivel internacional, nacional y local para emplearla en la promoción y protección de los derechos humanos. Se alienta a los Estados a utilizar en la mayor medida posible esos instrumentos para cumplir con sus responsabilidades primordiales en la esfera de los derechos humanos. La cooperación de los Estados con esos mecanismos e instituciones de las Naciones Unidas es un factor importante para el funcionamiento y la eficacia de esa “caja de herramientas”.

19. La diversidad del sistema internacional de protección de los derechos humanos exige una estrecha coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre los interesados a nivel internacional, regional y nacional que

desarrollan actividades en la esfera de los derechos humanos. Existe el firme convencimiento de que no sólo es necesario mantener y conservar los mecanismos internacionales existentes de derechos humanos, sino también fortalecerlos y consolidarlos a fin de potenciar sus efectos en la realización y aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano local. A esos efectos, se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

a) Obtener la plena cooperación de los Estados con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas:

- Todos los Estados deben ratificar los tratados básicos de derechos humanos, aceptar los procedimientos de denuncia individual y ofrecer invitaciones permanentes a los procedimientos especiales.
- Los Estados deben aplicar de manera institucionalizada y efectiva las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.
- Todas las partes interesadas deben utilizar plenamente el examen periódico universal para optimizar las posibilidades que ofrece como instrumento de derechos humanos no selectivo y universalmente aplicable. Deben intensificarse los esfuerzos para que el examen periódico universal complemente la labor de otros mecanismos de derechos humanos, en particular los órganos establecidos en virtud de tratados, y se conviertan en un instrumento eficaz del Consejo de Derechos Humanos.
- A fin de aumentar la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas e intensificar la cooperación de los Estados a todos los niveles, debería establecerse un vínculo más estrecho entre la cooperación técnica y la cooperación entre los Estados.
- El Consejo de Derechos Humanos debería considerar el establecimiento de un sistema para abordar situaciones de falta de cooperación. En última instancia, debería considerarse la posibilidad de aplicar la disposición contenida en la resolución 60/251 de la Asamblea General, relativa a la suspensión de la condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos.

b) Aumentar el impacto de la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas:

- Se exhorta a los órganos creados en virtud de tratados a proseguir la armonización de sus métodos y procedimientos de trabajo. Este tema debería ocupar un lugar destacado en el programa de la próxima reunión entre comités.
- Los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados deberían institucionalizar el intercambio de información y conocimientos técnicos mediante sesiones informativas periódicas y planes comunes de trabajo.
- Se alienta a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales a que formulen recomendaciones de más fácil aplicación, es decir, orientadas hacia la acción y menos abstractas y con indicación clara de sus destinatarios.
- Se alienta a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales a que, a fin de aumentar su eficacia, formulen recomendaciones más asequibles a sus destinatarios, entre otras cosas, haciendo uso de las

tecnologías modernas y transmitiéndolas directamente a los distintos agentes del país de que se trate.

- Se debería fomentar una estrecha cooperación de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con las partes interesadas en los países, por ejemplo parlamento, jueces, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG.
- Se exhorta a los Estados a traducir las recomendaciones a los idiomas locales a fin de promover una mayor toma de conciencia e identificación con ellos.
- Se exhorta a los Estados a velar por el mayor grado de calidad e independencia en la composición de los órganos creados en virtud de tratados, así como en el contexto de la presentación de candidaturas y de la elección/nombramiento de los procedimientos especiales.

c) Potenciar el impacto de la labor del ACNUDH y los equipos de las Naciones Unidas en los países:

- Para aumentar la eficacia de las actividades del ACNUDH y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la esfera de los derechos humanos se debería llevar a cabo una evaluación constante de las necesidades con respecto a las actividades sobre el terreno a fin de adaptarse a los cambios de la situación. Esta tarea también debería incluir la incorporación de estrategias de salida en la planificación de las actividades.
- El ACNUDH debe esforzarse en promover el conocimiento de su mandato y sus funciones, incluida la de supervisión (evaluación diagnóstica de una situación en materia de derechos humanos), por todas las partes interesadas, en particular los Estados.
- El Secretario General debe considerar la posibilidad de fortalecer el mandato actual de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de los coordinadores residentes relativo a la promoción y protección de los derechos humanos.
- A fin de potenciar la incorporación de los derechos humanos en todas las actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países, se exhorta al ACNUDH a proporcionar a esos equipos y a los coordinadores residentes módulos de capacitación adaptados a sus necesidades. Además, los oficiales que se ocupan de los derechos humanos sobre el terreno deberían compilar periódicamente las recomendaciones pertinentes de los mecanismos de derechos humanos con miras a elaborar estrategias de aplicación.
- Se debe fomentar una estrecha cooperación de los equipos de las Naciones Unidas en los países y las oficinas sobre el terreno del ACNUDH con las partes interesadas en los países, por ejemplo parlamentos, jueces, instituciones nacionales de derechos humanos, y ONG.

d) Vinculación del sistema de las Naciones Unidas con los mecanismos regionales:

- Se debe intensificar la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los existentes a nivel regional a fin de lograr una mayor coordinación en asuntos de interés común y maximizar las sinergias.

- Los mecanismos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales deberían reunirse periódicamente para intercambiar información y compartir las mejores prácticas en la esfera de los derechos humanos.
- Se debe alentar a los mecanismos regionales a cooperar estrechamente con los interesados a nivel nacional.
- Debe velarse por que las recomendaciones de los mecanismos regionales se tengan debidamente en cuenta en el proceso del examen periódico universal; también debería considerarse la posibilidad de que representantes de los mecanismos regionales participen en él.

e) Fortalecer las asociaciones entre el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil:

- El ACNUDH debe elaborar una estrategia para institucionalizar la cooperación de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus representantes sobre el terreno con los agentes nacionales.
- Se alienta al ACNUDH y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a facilitar la participación de los interesados nacionales en los procedimientos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, por ejemplo la presentación de informes sobre el cumplimiento de tratados y el examen periódico universal, y lograr así una mayor identificación a nivel local a efectos de seguimiento.
- Se debe aumentar la capacidad de seguimiento de los agentes locales como parte de las actividades del ACNUDH en los países.

f) Aumentar la capacidad institucional:

- Se exhorta a los Estados a incrementar los recursos asignados al ACNUDH, que es la entidad principal de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos. Esos recursos se utilizarían para seguir mejorando la prestación de servicios a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales y para consolidar las actividades del ACNUDH sobre el terreno.
- Un compromiso más firme del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas generaría apoyo político adicional para llevar adelante el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Podría facilitarse el logro de este objetivo mediante la celebración de sesiones periódicas de información por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Consejo de Seguridad, la integración de los informes pertinentes del ACNUDH en los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad, y el fortalecimiento de la representación del ACNUDH en Nueva York.
- En vista de la necesidad de seguir fortaleciendo el sistema de promoción y protección de los derechos humanos, se debería considerar la posibilidad de establecer un tribunal mundial de derechos humanos. También cabría contemplar la creación de un órgano unificado encargado de tramitar las denuncias individuales relacionadas con los tratados de derechos humanos.